



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Anexo III- Centro de Excelencia en Productos y Procesos de la Provincia de Córdoba (CEPROCOR)

VISTO:

El Expediente EX-2023-00025667--UNC-ME#FL en el que se solicita la suscripción del acuerdo particular en el marco del convenio de colaboración académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos de la Provincia de Córdoba (CEPROCOR);

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ord. HCS 6/12, es facultad de los decanos aprobar y suscribir los convenios específicos no alcanzados por las Ord. HCS 18/08, 1/09 y/o 6/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del convenio de colaboración académica, las partes acuerdan que el mismo se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante Anexos que contemplen la descripción de la modalidad, contenido y los términos para el dictado de cursos de lenguas extranjeras por parte de la Facultad;

Que se han elaborado los informes económico, de personal, de infraestructura y legal estipulados en el artículo 7º de la Ord. HCS 6/12;

Que para registrar los convenios en el sistema MICURÉ es necesario anexar los informes mencionados y la resolución que aprueba el convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la Facultad de Lenguas en lo atinente a la celebración del Anexo III suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos de la Provincia de Córdoba (CEPROCOR) el día 25 de Junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, regístrese y comuníquese.